

CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN

Introducción

En **Grupo AR** actuamos de forma ética y responsable. Es la única forma de construir una empresa atractiva y confiable.

Todos sabemos que una reputación es difícil de conseguir pero permanece frágil por eso sabemos que nuestros valores nos sostienen y nos construyen.

Con este Código de Conducta Anticorrupción, nosotros, a nombre de la Dirección, reafirmamos una Política de Cero Tolerancia a la corrupción, soborno y todas las demás prácticas no éticas.

Como miembro de nuestra Empresa e independientemente de su puesto, debe reflejar el compromiso ético en cada una de sus acciones, con pleno cumplimiento de este Código de Conducta y de todas las regulaciones de la materia. Al hacerlo, conserva la reputación de nuestra Empresa; garantiza confianza y seguridad en nuestras relaciones con nuestros clientes, socios y grupos de interés externos, tales como clientes y proveedores.

Nuestro Código de Conducta Anticorrupción servirá como un Manual que pueda consultar cuando tenga dudas sobre cómo actuar en alguna situación. No está destinado para abordar todos los problemas que pueda encontrar, pero debe proporcionarle los ejemplos de riesgos de corrupción que puede encontrar y lo guiarán

Políticas sobre el soborno y la corrupción

-Para las empresas: Tiene un costo financiero y reputacional, acompañado de procedimientos judiciales, enjuiciamientos y sanciones.

-Para los particulares: Se trata de un coste “humano”, con pena de prisión.

-Para el negocio: Es un costo de competencia, ya que las empresas al aceptar / dar sobornos violan las reglas de competencia leal; también, una empresa puede ser excluido de licitaciones públicas / proyectos relacionados con fondos públicos en caso de corrupción.

-Para la Sociedad: Es un costo económico, político y medioambiental. El soborno y la corrupción mantienen a los países en la pobreza, al desviar recursos públicos que podrían ser utilizados para proyectos importantes.

Nuestro Código de Conducta Anticorrupción exige que todos cumplan con nuestras Reglas Internas, Políticas y Procedimientos específicos establecidos. Los Directivos de nuestra empresa están obligados a predicar con el ejemplo, cumpliendo con todas las reglas anticorrupción, difundiendo el mensaje en sus equipos y apoyando la denuncia de faltas al Código de Conducta. Más allá de estas políticas y procedimientos internos, nuestro Código de Conducta Anticorrupción define un curso de acción a seguir en todas las circunstancias. En caso de dudas, establezca comunicación con sus directivos.

¿Qué entendemos por soborno?

El soborno lo constituye cualquier pago u oferta de pago de cualquier cosa de valor (a favor de un funcionario público u cualquier persona o entidad del sector privado) si con el pago se pretende inducir al destinatario al mal uso de su cargo u obtener o retener una ventaja comercial desleal o injusta.

¿Qué significa cualquier cosa de valor?

Cualquier Cosa de Valor podría incluir dinero en efectivo, tarjetas de obsequio, regalos, vales, hospitalidad, comidas, bienes, servicios o mercancías, entradas para eventos, certificados de venta al por menor, entretenimiento, los beneficios de viajes, el uso de casas de vacaciones, los boletos de avión o alojamiento, los favores especiales como oportunidades educativas o laborales para amigos y familiares, las donaciones a las organizaciones de beneficencia determinadas, los descuentos, los servicios personales, los préstamos, la firma conjunta de un préstamo o la promesa de un futuro empleo.

Un soborno podría involucrar:

- Prometer, ofrecer, autorizar o suministrar cualquier objeto de valor, ya sea en forma directa o indirecta.
- Ofrecer o recibir un pago, un préstamo, honorarios, una comisión, una compensación o cualquier otra ventaja.
- Hacer contribuciones o donaciones con la intención o la condición de que influyeran a la persona que las recibe para que actúe en favor del donante.

No importa si el acto del soborno se comete antes o después de la formalización de un contrato o después de que complete una tarea

¿Quién puede ofrecer un soborno?

- Cualquier persona que trabaje o represente a **Grupo AR**
- Colaboradores que representan **Grupo AR** y que autorizan a alguna otra persona a llevar a cabo estas acciones

Riesgos de soborno relacionado con terceros.

Grupo AR podría ser responsable de las actividades o acciones de terceros que ofrezcan o paguen un soborno a un Funcionario Público. Por lo tanto, esta política prohíbe el pago de cualquier tipo de soborno a través de los terceros **Grupo AR**. Asimismo, es una violación de esta política hacer caso omiso de las señales de advertencia o alerta que sugieren que las actividades de un tercero pueden implicar el pago o la oferta de un soborno

Sobornos y pagos de facilitación

Los pagos de facilitación son pequeñas cantidades de dinero que se entregan a cargos públicos para iniciar o acelerar trámites administrativos rutinarios. Los pagos de facilitación, en la medida en que son una forma de corrupción, están prohibidos y son perseguibles judicialmente. **Grupo AR** prohíbe expresamente la realización de dichos pagos.

Tratos de favor

Existe trato de favor cuando una persona utiliza su posición de poder para obtener una ventaja para un familiar o allegado. **Grupo AR** prohíbe este tipo de prácticas tanto entre sus empleados como en sus colaboradores.

Concesiones administrativas

Se deben evitar prácticas corruptas en el marco de procedimientos administrativos en los que pueda participar **Grupo AR**, en particular, en los procedimientos para la concesión de autorizaciones o certificados de homologación oficial.

Regalos, comidas, viajes y entretenimiento

No está permitido proporcionar regalos, comidas, viajes o entretenimiento para influir sobre los clientes, los proveedores, Funcionarios Públicos u otros terceros. Tampoco se está permitido ofrecer o aceptar de clientes, proveedores, Funcionarios Públicos u otros terceros obsequios en dinero en efectivo (o equivalentes como tarjetas de regalo que podrían canjearse por efectivo), dado que un regalo o la hospitalidad ofrecida a cualquier empleado o colaborador de **Grupo AR** (o aceptados por éste) constituyen algo de valor y tienen el potencial de ser un soborno. Antes de ofrecer o aceptar un regalo, ratificaremos que, como mínimo, sean:

- Dados de buena fe, sin esperar a cambio ningún tipo de favor, ni ventaja comercial o beneficio indebido.
- Razonables y habituales, es decir, estar de acuerdo con las normas generalmente aceptadas de cortesía profesional.
- Proporcionados de manera abierta y transparente.
- Dados ocasionalmente sin crear la apariencia de impropiedad.
- Permitidos por la normativa y las leyes locales.

Los regalos aceptados por cualquier empleado o colaborador de **Grupo AR** serán de cortesía con un valor simbólico o de carácter publicitario.

Principios generales de actuación para evitar prácticas corruptas.

Para ello nuestros empleados se comprometen a:

- ✓ Nunca participar en alguna forma de soborno, ya sea directamente o a través de un tercero.
- ✓ Nunca ofrecer, hacer o autorizar un pago indebido (en efectivo o de otro tipo) a cualquier persona, incluyendo funcionarios oficiales locales o extranjeros en cualquier parte del mundo.
- ✓ Nunca inducir a una persona, o a funcionarios oficiales locales o extranjeros para actuar de forma ilegal o inapropiada.
- ✓ Nunca ofrecer o aceptar dinero o algo de valor, tales como regalos, sobornos o comisiones ilegales, que estén relacionadas con la obtención de negocios o la adjudicación de un contrato.
- ✓ Nunca ofrecer o dar cualquier regalo o muestra de hospitalidad a cualquier empleado público, funcionario de gobierno o representante del gobierno, si hay alguna expectativa o implicación de un favor a cambio.
- ✓ Nunca aceptar regalos de empresas, proveedores o instituciones si existe alguna sugerencia de que se espera o implícita un favor a cambio.
- ✓ Nunca facilitar pagos para obtener beneficios a los que no se tiene acceso.
- ✓ Nunca omitir o no reportar cualquier indicio de pagos indebidos a las autoridades correspondientes.
- ✓ Nunca inducir o ayudar a otro individuo a romper cualquier ley o regulación aplicable.

Como una manera efectiva de luchar contra la corrupción y el soborno **Grupo AR** se compromete a:

- ✓ Sensibilizar y formar a los trabajadores en comportamientos ético, difusión de nuestros valores corporativos, explicar el significado de la corrupción y cómo luchar contra ella.
- ✓ Informar y gestionar casos de corrupción, para ello se establecerá un canal confiable y confidencial para recibir cada denuncia de corrupción o soborno, las cuales serán tratadas como no conformidades de acuerdo a nuestro sistema de calidad.
- ✓ Negarse a participar en actividades ilegales. Cada Gerente será responsable de asegurar que sus departamentos, unidades y las personas que los componen, no participe en cualquier actividad de esta naturaleza.
- ✓ Promover con el ejemplo a la intolerancia hacia la corrupción. Si se demuestra que un trabajador ha cometido acciones de corrupción y de sobornos debidamente comprobados, dará lugar a la aplicación de normativas laborales e internas para ser desvinculado de la empresa.
- ✓ Garantizar que proveedores, contratistas y terceros que trabajan en nuestro nombre, prestando servicios, procesos o cualquier actividad comercial u operacional, estarán obligados a actuar de manera coherente con esta política

¿Cómo plantear una queja o denuncia?

El Código de conducta anticorrupción de **Grupo AR** requiere que los colaboradores de cualquier nivel jerárquico, clientes y proveedores, cumplan con los más altos estándares de ética personal y laboral, en la realización de sus tareas. Como empleados y representantes de la organización, deben practicar la honestidad y la integridad en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como de las leyes y regulaciones correspondientes (entre las que se encuentra el Código de anticorrupción y el Reglamento Interior de Trabajo). Por ello, **Grupo AR** ha implementado un Buzón de Transparencia: <https://armedica.typeform.com/to/xKCL6SY9> para recibir, retener y dar tratamiento a las denuncias recibidas en la empresa con relación a la contabilidad, control interno, conflictos de intereses, corrupción o cohecho, faltas al Código de conducta anticorrupción, a las políticas y, en general, sobre cualquier actividad que pueda presumirse como fraudulenta, ilícita o contrarias a los intereses de la compañía.

Para cumplir con este compromiso, **Grupo AR** establece los siguientes lineamientos:

- Utilizar el Buzón de Transparencia para enviar denuncias de forma anónima y confidencial.
- Reportar la sospecha de una violación al Código de conducta anticorrupción, a las políticas y procedimientos, hechos de corrupción, conflictos de intereses o actividades fraudulentas, teniendo presente que durante el curso de la investigación puede llegar a ser necesario que la fuente de la denuncia sea identificada.
- El Buzón de Transparencia será administrado y controlado por el

Difusión de nuestro código de conducta

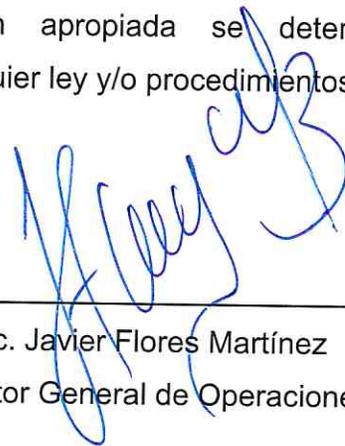
Este documento ha sido comunicado a los trabajadores de la empresa a través de la publicación del documento dentro de sus correos electrónicos, y para todas nuestras partes interesadas a través de nuestra página web.

Sanciones

El incumplimiento por parte de un empleado de las disposiciones de las leyes aplicables y/o a este Código puede resultar en acciones correctivas o sanciones disciplinarias:

- Gestión del desempeño (coaching, formación);
- Advertencia verbal;
- Advertencia escrita;
- Acción interna;
- Terminación del empleo;
- Acción legal adicional

El objetivo es que las sanciones sean proporcionales al problema. Además, la sanción apropiada se determinará en pleno cumplimiento de cualquier ley y/o procedimientos laborales locales.



Lic. Javier Flores Martínez
Director General de Operaciones